

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL
DÍA 26 DE JUNIO DE 2020.**

SEÑORES ASISTENTES:

Grupo Municipal	Cargo Municipal
1. Don Jorge Gallardo Gandulla.	Partido Socialista Obrero Español.
2. Doña Isabel Sánchez Abad.	Partido Socialista Obrero Español.
3. Don Miguel García Ruiz	Partido Socialista Obrero Español.
4. Doña Alicia Aranda Gómez	Partido Socialista Obrero Español.
5. Don Miguel José Espinosa Ruiz	Partido Socialista Obrero Español.
6. Doña Rosa María González Expósito	Partido Socialista Obrero Español.
7. Don Juan Francisco Lumbreras Pomar	Partido Socialista Obrero Español.
8. Doña Antonia Sánchez Macías	Partido Socialista Obrero Español.
9. Don Francisco Montiel Pedraza	Partido Socialista Obrero Español.
10. Doña María Victoria Cañamero Serrano	Partido Socialista Obrero Español.
11. Don Jairo Delgado Plaza	Partido Socialista Obrero Español.
12. Don Ana Isabel Rueda Ramírez	Partido Socialista Obrero Español.
13. Don Antonio José García de la Rosa	Partido Socialista Obrero Español.
14. Doña María Remedios Porras Fuentes	Partido Socialista Obrero Español.
15. Don Marcelino Marcos Miguel	Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía
16. Don Francisco Santos Vázquez	Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía
17. Don Francisco David Postigo Lobato	Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.
18. Don Pedro Pablo Pardo Reinaldos	Partido Popular
19. Doña Ana Orejuela Díaz	Partido Popular
20. Don Francisco José Serrano Almodóvar	Partido Popular
21. Don Adrián Molina Polo	Adelante-Cártama
El Vicesecretario.	Don Andrés Guerrero Pérez.
El Interventor Municipal.	Don Julio José Enríquez Mosquera.

NOTA: Se hace constar que el presente borrador de acta de Pleno corresponde a la sesión celebrada en fecha 26 de junio de 2020, que fue celebrada de forma telemática y grabada a través de la aplicación GESTIONA y el servicio de Videoconferencia de esta aplicación y cuyo certificado consta con CSV 6EGLLPFCE2PJRG24C24DYGYES. Esta grabación se encuentra dentro del expediente PLN/2020/5 y será publicada en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Cártama.

En Cártama, siendo las diez horas y trece minutos, **del día 26 de junio de 2020**, se reúne en el salón de plenos sito en el Teatro Municipal Carthima el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Jorge Gallardo Gandulla, y previa citación de los señores concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Vicesecretario, de la Corporación, Don Andrés Guerrero Pérez, que certifica y el Sr. Interventor, Don Julio Enríquez Mosquera.

El Sr. Alcalde justifica el retraso por motivo de enfermedad, de la Sra. Concejala D^a María Remedios Porras Fuentes, que se incorpora a las diez horas y diecinueve minutos.



Abierto el acto de orden del Sr. Presidente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2020. (EXPT. PLN/2020/04).

Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de mayo de 2020.

En este punto del orden del día no se produjeron intervenciones.

Una vez los Señores Concejales se dieron por enterados de la citada acta y dada cuenta la misma por el Sr. Vicesecretario del Ayuntamiento Pleno acuerdan **por trece votos a favor (trece de PSOE) y siete abstenciones (tres de C's, tres de PP y una de ADELANTE CÁRTAMA)**, aprobar dicha acta.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR DEL MUNICIPIO DE CÁRTAMA. (EXPTE. 682/2020).

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Cultura, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas, de fecha 19 de junio de 2020, cuyo tenor literal es como sigue:

.....
"DON ANDRÉS GUERRERO PÉREZ, VICESECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA.-

CERTIFICA.-Que en el borrador del acta de la sesión Ordinaria celebrada por la Comisión Informativa Municipal de Cultura, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas, el día 19 de junio de 2020 figura, entre otros, el siguiente punto:

.....
"2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA ELECCIÓN DEL JUEZ DE PAZ TITULAR DEL MUNICIPIO DE CÁRTAMA. (EXPTE. 682/2020).

Vista la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, de fecha 15 de junio de 2020, cuyo tenor literal es como sigue:

.....
"PROPUESTA DE ACUERDO.

Expte.: 682/2020
Ref.: AGP/pzm. Secretaría.
Asunto: Elección del Juez de Paz Titular del municipio de Cártama.

Visto el oficio remitido por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Granada, de fecha 4 de febrero de 2020, con número de registro de entrada en este Ayuntamiento 2020-E-RC-1384, en el que se pone de manifiesto el cumplimiento del mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz Titular de esta localidad.



Habiéndose procedido a la iniciación del procedimiento para la designación del Juez de Paz Titular de esta localidad mediante anuncio de exposición pública de la citada plaza vacante en el Tablón de Anuncios en la sede electrónica de este Ayuntamiento así como en los tabloneros de las dependencias municipales (con fecha 06 de febrero de 2020), en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 31, de fecha 14 de febrero de 2020, en el Tablón de Anuncios del Juzgado Decano de Málaga (con fecha 14 de febrero de 2020) y en el Tablón de Anuncios del Juzgado de Paz de Cártama.

Visto que en el plazo habilitado al efecto se han presentado veinticinco solicitudes, asignadas al expediente abierto al efecto, y entre las cuales figura la de Don Antonio Sánchez Segovia con DNI 24109651-Q, actual Juez de Paz Titular de la localidad.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.2 del Reglamento de los Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio señala que para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el [artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial](#).

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del citado Reglamento podrán ser nombrados Jueces de Paz, tanto titulares como sustitutos, quienes, aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la [Ley Orgánica del Poder Judicial](#) para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Considerando que corresponde al Pleno de la Corporación la designación del candidato para su nombramiento por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, acuerdo de nombramiento que requiere mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.2 LOPJ y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio.

Valorando positivamente las solicitudes presentadas por todos los aspirantes.

Resultando necesario proponer a un solo candidato y entendiendo que el hecho de que el aspirante Don Antonio Sánchez Segovia haya venido desempeñando el cargo desde el 2 de enero de 1997, como así consta en su Certificado de antigüedad, le convierte en una persona con experiencia en el ejercicio de las funciones de Juez de Paz Titular.

Es por ello, por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción en su caso, del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Elevar a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía propuesta de nombramiento como JUEZ DE PAZ TITULAR de Cártama, a favor de Don Antonio Sánchez Segovia con D.N.I. número: 24109651Q, taxista de profesión y actualmente jubilado, con domicilio en Calle Cabrera nº9 PTA H1 en Cártama (29570) Málaga, de acuerdo con su escrito de solicitud para el citado cargo, entendiéndose con dicha petición su aceptación expresa a dicho cargo.

SEGUNDO.- Hacer mención expresa de la observancia del quórum exigido, siendo éste por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Granada por conducto del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción del Partido Judicial o Juzgado Decano.

CUARTO.- Agradecer sinceramente a los aspirantes el interés mostrado por participar en la gestión de los asuntos públicos.

En Cártama, a fecha de firma electrónica.
EL ALCALDE,
Fdo.: Jorge Gallardo Gandulla."

.....

En este punto del orden del día no se produjeron intervenciones.

Excmo. Ayuntamiento de Cártama

C/ Juan Carlos I, 62, Cártama. 29570 (Málaga). Tfno. 952422126/95. Fax: 952422349



Una vez los Señores Concejales se dieron por enterados de la propuesta de acuerdo, se somete la citada propuesta a la consideración de los doce miembros presentes, resultando aprobada por diez votos a favor (siete de PSOE, dos de PP y una de ADELANTE CÁRTAMA) y dos abstenciones (dos de C's) por lo que la Comisión Informativa dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Corporación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Elevar a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía propuesta de nombramiento como JUEZ DE PAZ TITULAR de Cártama, a favor de Don Antonio Sánchez Segovia con D.N.I. número: 24109651Q, taxista de profesión y actualmente jubilado, con domicilio en Calle Cabrera nº9 PTA H1 en Cártama (29570) Málaga, de acuerdo con su escrito de solicitud para el citado cargo, entendiéndose con dicha petición su aceptación expresa a dicho cargo.

SEGUNDO.- Hacer mención expresa de la observancia del quórum exigido, siendo éste por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Granada por conducto del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción del Partido Judicial o Juzgado Decano.

CUARTO.- Agradecer sinceramente a los aspirantes el interés mostrado por participar en la gestión de los asuntos públicos."

.....

El Sr. Vicesecretario procede a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Cultura, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas.

En este punto del orden del día se produjeron las siguientes intervenciones:

...../.....

Una vez los Señores Concejales se dieron por enterados del anterior dictamen, se somete el citado dictamen a votación ordinaria, resultando aprobado **por diecinueve votos a favor (trece de PSOE, tres de C's y tres de PP) y una abstención (una de ADELANTE CÁRTAMA)**, por lo que el Sr. Presidente declara adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Elevar a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía propuesta de nombramiento como JUEZ DE PAZ TITULAR de Cártama, a favor de Don Antonio Sánchez Segovia con D.N.I. número: 24109651Q, taxista de profesión y actualmente jubilado, con domicilio en Calle Cabrera nº9 PTA H1 en Cártama (29570) Málaga, de acuerdo con su escrito de solicitud para el citado cargo, entendiéndose con dicha petición su aceptación expresa a dicho cargo.

SEGUNDO.- Hacer mención expresa de la observancia del quórum exigido, siendo éste por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Granada por conducto del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción del Partido Judicial o Juzgado Decano.

CUARTO.- Agradecer sinceramente a los aspirantes el interés mostrado por participar en la gestión de los asuntos públicos.



3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE CÁRTAMA. (EXPTE. 682/2020).

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Cultura, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas, de fecha 19 de junio de 2020, cuyo tenor literal es como sigue:

.....

“DON ANDRÉS GUERRERO PÉREZ, VICESECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA.-

CERTIFICA.-Que en el borrador del acta de la sesión Ordinaria celebrada por la Comisión Informativa Municipal de Cultura, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas, el día 19 de junio de 2020 figura, entre otros, el siguiente punto:

.....

“3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA ELECCIÓN DEL JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE CÁRTAMA. (EXPTE. 682/2020).

Vista la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, de fecha 15 de junio de 2020, cuyo tenor literal es como sigue:

.....

“PROPUESTA DE ACUERDO.

Expte.: 682/2020

Ref.: AGP/pzm. Secretaría.

Asunto: Elección del Juez de Paz Sustituto del municipio de Cártama.

Visto el oficio remitido por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Granada, de fecha 4 de febrero de 2020, con número de registro de entrada en este Ayuntamiento 2020-E-RC-1386, en el que se pone de manifiesto el cumplimiento del mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz Sustituto de esta localidad.

Habiéndose procedido a la iniciación del procedimiento para la designación del Juez de Paz Sustituto de esta localidad mediante anuncio de exposición pública de la citada plaza vacante en el Tablón de Anuncios en la sede electrónica de este Ayuntamiento así como en los tabloneros de las dependencias municipales (con fecha 06 de febrero de 2020), en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 31, de fecha 14 de febrero de 2020, en el Tablón de Anuncios del Juzgado Decano de Málaga (con fecha 14 de febrero de 2020) y en el Tablón de Anuncios del Juzgado de Paz de Cártama.

Visto que en el plazo habilitado al efecto se han presentado veinticinco solicitudes, asignadas al expediente abierto al efecto, y entre las cuales figura la de Don Fernando Bravo Conejo con DNI 33373843-S, actual Juez de Paz Sustituto de la localidad.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.2 del Reglamento de los Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio señala que para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el [artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial](#).

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del citado Reglamento podrán ser nombrados Jueces de Paz, tanto titulares como sustitutos, quienes, aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la [Ley Orgánica del Poder Judicial](#) para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Considerando que corresponde al Pleno de la Corporación la designación del candidato para su nombramiento por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, acuerdo de

Excmo. Ayuntamiento de Cártama

C/ Juan Carlos I, 62, Cártama. 29570 (Málaga). Tfno. 952422126/95. Fax: 952422349



nombramiento que requiere mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.2 LOPJ y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio.

Valorando positivamente las solicitudes presentadas por todos los aspirantes.

Resultando necesario proponer a un solo candidato y entendiendo que el hecho de que el aspirante Don Fernando Bravo Conejo con DNI 33373843-S haya venido desempeñando el cargo desde el año 2011, le convierte en una persona con experiencia en el ejercicio de las funciones de Juez de Paz Sustituto.

Es por ello, por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción en su caso, del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Elevar a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía propuesta de nombramiento como JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de Cártama, a favor de Don Fernando Bravo Conejo con D.N.I. número: 33373843-S, expendedor de gasolinera y Cronista de la Villa, con domicilio en Calle Bélgica nº 21 en la Estación de Cártama (29580) Málaga, de acuerdo con su escrito de solicitud para el citado cargo, entendiéndose con dicha petición su aceptación expresa a dicho cargo.

SEGUNDO.- Hacer mención expresa de la observancia del quórum exigido, siendo éste por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Granada por conducto del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción del Partido Judicial o Juzgado Decano.

CUARTO.- Agradecer sinceramente a los aspirantes el interés mostrado por participar en la gestión de los asuntos públicos.

En Cártama, a fecha de firma electrónica.
EL ALCALDE,
Fdo.: Jorge Gallardo Gandulla.”

.....

En este punto del orden del día se produjeron las siguientes intervenciones:

...../.....

Una vez los Señores Concejales se dieron por enterados de la propuesta de acuerdo, se somete la citada propuesta a la consideración de los doce miembros presentes, resultando aprobada por diez votos a favor (siete de PSOE, dos de PP y uno de ADELANTE CÁRTAMA) y dos abstenciones (dos de C's) por lo que la Comisión Informativa dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Corporación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Elevar a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía propuesta de nombramiento como JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de Cártama, a favor de Don Fernando Bravo Conejo con D.N.I. número: 33373843-S, expendedor de gasolinera y Cronista de la Villa, con domicilio en Calle Bélgica nº 21 en la Estación de Cártama (29580) Málaga, de acuerdo con su escrito de solicitud para el citado cargo, entendiéndose con dicha petición su aceptación expresa a dicho cargo.

SEGUNDO.- Hacer mención expresa de la observancia del quórum exigido, siendo éste por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Granada por conducto del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción del Partido Judicial o Juzgado Decano.



CUARTO.- *Agradecer sinceramente a los aspirantes el interés mostrado por participar en la gestión de los asuntos públicos.*"

.....
El Sr. Vicesecretario procede a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Cultura, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas.

A las diez horas y diecinueve minutos, se incorpora a la sesión ordinaria la Sra. Concejala D^a María Remedios Porras Fuentes.

En este punto del orden del día se produjeron las siguientes intervenciones.

.....
Una vez los Señores Concejales se dieron por enterados del anterior dictamen, se somete el citado dictamen a votación ordinaria, resultando aprobado **por veinte votos a favor (catorce de PSOE, tres de PP y tres de C's) y una abstención (una de ADELANTE CÁRTAMA)**, por lo que el Sr. Presidente declara adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Elevar a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía propuesta de nombramiento como JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de Cártama, a favor de Don Fernando Bravo Conejo con D.N.I. número: 33373843-S, expendedor de gasolinera y Cronista de la Villa, con domicilio en Calle Bélgica nº 21 en la Estación de Cártama (29580) Málaga, de acuerdo con su escrito de solicitud para el citado cargo, entendiéndose con dicha petición su aceptación expresa a dicho cargo.

SEGUNDO.- Hacer mención expresa de la observancia del quórum exigido, siendo éste por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Granada por conducto del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción del Partido Judicial o Juzgado Decano.

CUARTO.- Agradecer sinceramente a los aspirantes el interés mostrado por participar en la gestión de los asuntos públicos.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN DE UTILIZACIÓN. (EXPTE. 2937/2020).

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Gestión y Desarrollo Urbanístico e Infraestructuras y otras, de fecha 19 de junio de 2020, cuyo tenor literal es como sigue:

.....
"DON ANDRÉS GUERRERO PÉREZ, VICESECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA.-

CERTIFICA.-Que en el borrador del acta de la sesión Ordinaria celebrada por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Gestión y Desarrollo Urbanístico e Infraestructuras y Obras, el día 19 de junio de 2020 figura, entre otros, el siguiente punto:

Excmo. Ayuntamiento de Cártama

C/ Juan Carlos I, 62, Cártama. 29570 (Málaga). Tfno. 952422126/95. Fax: 952422349



.....

“2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA APROBACIÓN MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN DE UTILIZACIÓN. (EXPTE. 2937/2020).

Vista la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, de fecha 16 de junio de 2020, cuyo tenor literal es como sigue:

.....

“PROPUESTA DE PLENO DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LA APROBACIÓN DE MODELO NORMALIZADO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN Y/O UTILIZACIÓN

EXPTE: 2937/2020.gestiona

Se somete a consideración de la Comisión informativa de Pleno de Urbanismo para su aprobación, el modelo de Declaración responsable para la ocupación o utilización de las obras en edificaciones e instalaciones existentes, en suelo urbano consolidado y conformes con la ordenación urbanística, que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas, siempre que las edificaciones e instalaciones se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación, así como, la primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida.

El [Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo](#), de Mejora y Simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía en su art. 6 introduce una importante modificación a la [Ley 7/2002, de 17 de diciembre](#), introduciendo el artículo 169 bis, el cual permite la utilización de este mecanismo, ágil y rápido, a través del cual se consigue ganar eficacia y reducir cargas administrativas para la ocupación y utilización de las edificaciones. Si bien, la presentación de la declaración responsable no impide que el Ayuntamiento realice la comprobación, control e inspección de las obras objeto de la primera ocupación o utilización.

En este sentido ha de ponerse de manifiesto que la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo común dispone, en aras de una mayor seguridad jurídica para los administrados, que, según dice el artículo 69.5 que las Administraciones Públicas tendrán permanentemente publicados y actualizados modelos de declaración responsable y de comunicación, fácilmente accesibles a los interesados, por lo que a través del presente acuerdo, no solo se persigue aprobar y establecer un modelo oficial de declaración responsable para este tipo de actuación, sino dar publicidad y transparencia al mismo, para que sea por todos conocido.

Considerando todo lo que antecede, lo establecido en los artículos 22.2.c, art. 47.2.II. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se PROPONE al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el modelo de declaración responsable de primera ocupación y/o utilización de edificación, el cual se adjunta a la presente.

SEGUNDO.- Publicar en el Tablón de anuncios y Sede electrónica.

Lo manda y firma D. Jorge Gallardo Gandulla, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

EL ALCALDE

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA
OCUPACIÓN Y/O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIÓN



ADVERTENCIA:

EN NINGÚN CASO LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN Y/O UTILIZACIÓN POR DECLARACIÓN RESPONSABLE TENDRÁ VALIDEZ SIN LA PREVIA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS SI DURANTE LA EJECUCIÓN SE HAN PRODUCIDO MODIFICACIONES SUSTANCIALES considerando como tales "... las que supongan cambios de uso o afecten a las condiciones de volumen o forma de los edificios, a la posición y ocupación del edificio en la parcela, a la edificabilidad, al número de viviendas, a las condiciones de seguridad o a su impacto paisajístico si se trata de obras en áreas o elementos protegidos..." según el [art. 25 del Decreto andaluz 60/2010 aprobatorio del Reglamento de Disciplina Urbanística](#) de Andalucía.

Solicitante						
NIF, DNI, Tarjeta de Residencia, CIF		Apellidos o Razón Social			Nombre	
Domicilio de notificación				Nº.	Porta /	Escal. Planta Pta.
Municipio				Provincia		C.P.
Si cumplimenta alguno de los datos siguientes (telefonía y/o correo electrónico, autoriza expresamente a esta Administración a utilizarlos con carácter exclusivamente informativo durante la tramitación de este procedimiento o cualquier otro en los que Vd. sea interesado)						
Teléfono		Teléfono móvil		Correo electrónico		

Representante						
NIF, DNI, Tarjeta de Residencia, CIF		Apellidos o Razón Social			Nombre	
Domicilio de notificación				Nº.	Porta /	Escal. Planta Pta.
Municipio				Provincia		C.P.
Si cumplimenta alguno de los datos siguientes (telefonía y/o correo electrónico, autoriza expresamente a esta Administración a utilizarlos con carácter exclusivamente informativo durante la tramitación de este procedimiento o cualquier otro en los que Vd. sea interesado)						
Teléfono		Teléfono móvil		Correo electrónico		

Descripción de la edificación para la que se solicita(marcar lo que corresponda)

Solicito licencia de ocupación de la edificación siguiente:

Expte. Obra	Titular de la Licencia
-------------	------------------------



Tipo de obra: <input type="checkbox"/> Edificación de nueva planta <input type="checkbox"/> Reforma de edificación existente <input type="checkbox"/> Ampliación de edificación existente <input type="checkbox"/> Reforma y ampliación de edificación existente	Uso principal <input type="checkbox"/> Residencial <input type="checkbox"/> Comercial <input type="checkbox"/> Oficinas <input type="checkbox"/> Industrial <input type="checkbox"/> Hotelero <input type="checkbox"/> Educativo <input type="checkbox"/> Deportivo <input type="checkbox"/> Cultura <input type="checkbox"/> Otros	Tipología residencial <input type="checkbox"/> Unifamiliar <input type="checkbox"/> Plurifamiliar Nº alojamientos

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A PRESENTAR:

EN TODOS LOS CASOS:

- Autoliquidación abonada
- Acreditación de la representación en caso de que actúe en nombre de otra persona física o de una persona jurídica
- Acreditación alta en IBI de la edificación

EDIFICACIONES PARA LAS QUE HA SIDO OTORGADA LICENCIA DE OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, REFORMA O REHABILITACIÓN CON PROYECTO TÉCNICO:

Copia de la notificación de la concesión de la licencia de obras y, si las hubiera, de sus modificaciones aprobadas o información sobre número de expediente/procedimiento de dicha licencia y sus modificaciones.

Documentación final de obras visada, compuesta por:

- Certificado final de obras suscrito por el Director de Obras, acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras y de la conformidad de las obras ejecutadas al Proyecto.
- Certificado conjunto suscrito por la Dirección Facultativa, cuando proceda.
- Documentación fotográfica del estado final de la edificación.
- Declaración del técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente y/o sus modificaciones.
- Documentación gráfica final del edificio.

Informe favorable del cumplimiento de las de condiciones acústicas, exigidas por el Decreto 6/2012 de RPCCAA y el DBHR "PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO" del CTE, firmado por TÉCNICO COMPETENTE, (visado o acompañado de certificado de colegiación y seguro de responsabilidad civil).

Boletín de Instalaciones, protocolo de pruebas y comunicación de la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de haber presentado la documentación con el número de expediente asignado. En los casos en los que la normativa lo exija, se presentará certificado que



garantice que la instalación se ajusta al proyecto técnico que ampare la infraestructura, debidamente sellado por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones, de acuerdo con el art. 10.4 del Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones.

Justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora.

- Certificado de la instalación eléctrica de baja tensión con registro en la Consejería de industria, firmado por el instalador autorizado
- Boletín de la instalación de agua y protocolo de pruebas, firmado por instalador autorizado.
- Comunicación de la puesta en funcionamiento de instalaciones gas, instalaciones frigoríficas, fotovoltaicas, instalaciones protección contra incendios, ascensores, instalaciones de equipos a presión, etc., ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y empleo de la Junta de Andalucía.
- Certificado de la instalación de energía térmica para agua caliente sanitaria, de acuerdo con el RITE y el CTE.
- Contrato de mantenimiento y plan de revisiones periódicas de las instalaciones y equipos de protección contra incendios, realizados con empresa mantenedora autorizada, salvo en el caso de viviendas unifamiliares.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de protección contra incendios de los edificios, conforme a la normativa en vigor.

Certificado acreditativo y comprobantes de la gestión de los residuos de construcción y demolición generados

Si la promoción dispone de piscina comunitaria, deberá aportar la declaración responsable, sobre el cumplimiento de las normas y demás requisitos técnicos/sanitarios establecidos en el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo, copia del boletín de la instalación eléctrica de la piscina, emitido por Entidad de Inspección y Control Industrial, y Documento de Identificación Industrial debidamente cumplimentado.

Informe Favorable del Consorcio Provincial de Bomberos para aquellas actuaciones recogidas en el Apéndice 5 de su Ordenanza de Protecciones Contra Incendios, correspondiente a la instalación finalizada.

En caso de existir obras de urbanización, certificado visado del Director de las Obras donde se acredite que las obras de urbanización se han ejecutado de conformidad con la separata de obras de urbanización aprobada, acompañado de documentación fotográfica acreditativa. En caso de no existir obras de urbanización, Certificado visado del Director de las Obras donde se acredite que han sido reparados los desperfectos producidos en aceras, calzadas y cualquier otro espacio público con motivo de las obras realizadas, acompañado de documentación fotográfica acreditativa.

Cuando para la ejecución de las obras sea preceptivo cualquier tipo de actividad arqueológica, Informe del Servicio de Conservación y Arqueología favorable a la actividad arqueológica realizada en



la parcela y/o en el subsuelo de los espacios públicos.

Otros.

DECLARO:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, para la primera ocupación y/o utilización de la edificación o ampliación ejecutada:

- *Primero. Que las obras se encuentren terminadas y que lo construido y su destino es conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida según el artículo 169 bis punto 1 apartado d) de la LOUA).*
- *Segundo. Que conozco que los efectos de la presente declaración responsable se entienden dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.*
- *Tercero. Que permitiré a los servicios municipales el acceso a la edificación para la realización de la/s visita/s de inspección necesarias para comprobar la veracidad de lo declarado, asimismo, y en su caso, advertiré de tal obligación a los ocupantes y/o adquirientes de los inmuebles objeto de mi declaración, de lo cual se tendrá que dejar constancia tanto en los contratos de arrendamiento como en la escritura de compraventa o similar documento que se realicen siendo conocedor de que no permitir el acceso constituye una infracción urbanística tipificada como grave en el artículo 207 apartado 3 c) de la LOUA.*
- *Cuarto. Que, de conformidad con el artículo 69 de la LPAC, y el artículo 169 bis punto 2 y 4 de la LOUA, conozco que, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudiera incurrir y de la imposición de las correspondientes sanciones, el Excmo. Ayuntamiento de Cártama está legitimado para dictar Resolución determinando la imposibilidad de continuar con el ejercicio de derecho y disponiendo el cese de la ocupación y/o utilización, en su caso, del inmueble o edificación, en cualquiera de los siguientes supuestos:*
 - a. La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe, incorpore o se exija en la declaración responsable.*
 - b. La no presentación de la declaración responsable, a través del formulario oficial publicado en la Sede Electrónica o presencial, acompañada de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.*
 - c. La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.*
 - d. El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.*
 - e. No acompañar a mi declaración responsable todas aquellas autorizaciones e informes administrativos previos necesarios para la ocupación y/o utilización de la edificación.*

En Cártama, a de de 20.....

Excmo. Ayuntamiento de Cártama

C/ Juan Carlos I, 62, Cártama. 29570 (Málaga). Tfno. 952422126/95. Fax: 952422349



Fdo.:.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA (MÁLAGA)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos facilitados serán incorporados a ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Cártama, con domicilio en C/ Rey Juan Carlos I, 62, 29570, Cártama (Málaga). Asimismo, se le informa que la finalidad de estos ficheros es tanto la gestión administrativa correspondiente como el envío puntual, por cualquier medio, de comunicaciones propias o relativas a otros organismos de gestión municipal.

En este punto del orden del día no se produjeron intervenciones.

Una vez los Señores Concejales se dieron por enterados de la propuesta de acuerdo, se somete la citada propuesta a la consideración de los doce miembros presentes, resultando aprobada por siete votos a favor (siete de PSOE) y cinco abstenciones (dos de C's, dos de PP y una de ADELANTE CÁRTAMA), por lo que la Comisión Informativa dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Corporación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el modelo de declaración responsable de primera ocupación y/o utilización de edificación, el cual se adjunta a la presente.

SEGUNDO.- Publicar en el Tablón de anuncios y Sede electrónica."

El Sr. Vicesecretario procede a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Gestión y Desarrollo Urbanístico e Infraestructuras y otras.

En este punto del orden del día se produjeron las siguientes intervenciones:

Una vez los Señores Concejales se dieron por enterados del anterior dictamen, se somete el citado dictamen a votación ordinaria, resultando aprobado **por veinte votos a favor (catorce de PSOE, tres de PP y tres de C's) y una abstención (una de ADELANTE CÁRTAMA)**, por lo que el Sr. Presidente declara adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el modelo de declaración responsable de primera ocupación y/o utilización de edificación, el cual se adjunta a la presente.

SEGUNDO.- Publicar en el Tablón de anuncios y Sede electrónica.

5º.- **MOCIONES URGENTES.** No se presenta ninguna moción urgente.

PARTE DEDICADA AL CONTROL DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

Excmo. Ayuntamiento de Cártama

C/ Juan Carlos I, 62, Cártama. 29570 (Málaga). Tfno. 952422126/95. Fax: 952422349



6º.- MOCIONES DE CONTROL

6º.1.: MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA SOLICITUD DE PERMITIR A LAS ADMINISTRACIONES LOCALES AFRONTAR LA CRISIS ECONÓMICA Y SOCIAL Y SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA EL COMPROMISO PARA NO INTERVENIR LOS AHORROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, PRESENTADA EN REGISTRO DE ENTRADA CON NÚMERO 2020-E-RE-1077, DE 27 DE MAYO.

Vista la propuesta presentada por el grupo municipal CIUDADANOS y en el desarrollo de la misma, el grupo municipal C's, retira su Moción por decisión propia.

7º.-DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA, DEL MES DE MAYO CON NÚMEROS DEL 1688 AL 1997 DE 2020, AMBOS INCLUSIVE.

Se procede a la dación de cuenta de los Decretos del Ayuntamiento de Cártama del 1688/2020 al 1977/2020 (mes de mayo), ambos inclusive.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este punto del orden del día se produjeron las siguientes intervenciones:

El portavoz del Grupo Municipal ADELANTE CÁRTAMA, presenta por escrito en Registro de entrada, de fecha 24 de junio de 2020, con número 2020-E-RE-2028, con el siguiente tenor literal:

.....

"Pregunta al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cártama relativa a

LA SITUACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES Y LA AFECTACIÓN DE LA CRISIS SANITARIA EN LA POBLACIÓN CARTAMEÑA

EXPONEMOS:

En el pasado pleno de mayo se justificaba la necesidad de dar respuesta a las preguntas aquí formuladas de la siguiente manera: "La actual pandemia causada por el Covid-19 se suma a los efectos de otra crisis, la financiera de 2008, de cuyas consecuencias y gestión aún no se ha recuperado la ciudadanía. Ello agrava todavía más la difícil situación socio-económica de muchos hogares de nuestro país, siendo la incidencia mucho mayor en zonas como Andalucía, donde la vulnerabilidad, estacionalidad y precariedad del modelo productivo es mayor. Conscientes de la necesidad apremiante por parte de muchas familias del municipio de poder satisfacer necesidades vitales básicas y de la importancia que los servicios públicos a nivel municipal, formulamos las siguientes preguntas".

Puesto que fueron contestadas y consideramos que es el derecho no ya sólo del grupo de Adelante Cártama y del resto de la Oposición sino de toda la ciudadanía cartameña a tener acceso a la información y a la transparencia y considerando que ha transcurrido tiempo más que suficiente para obtener dicha información, realizamos las siguientes

PREGUNTAS:

- 1. ¿En cuántas unidades familiares o personas ha aumentado el número de nuevos solicitantes de prestaciones sociales y otros tipos de ayudas tras el comienzo de la pandemia?*
- 2. En las ayudas de emergencia, en los límites de ingresos como en las cuantías de las ayudas, ¿se utiliza el IPREM en vigor ?*
- 3. Tras la contratación de una persona en el Área de Bienestar Social por un periodo de seis meses, ¿se va a contratar más personal para reforzar el servicio de dependencia y la plantilla de trabajadores sociales? En caso afirmativo, ¿en qué plazo?*
- 4. ¿Qué cantidades de los algo más de 90.000€ recibidos por parte del Gobierno central van a destinarse a emergencia social, contratación y ayudas a domicilio?*

Excmo. Ayuntamiento de Cártama

C/ Juan Carlos I, 62, Cártama. 29570 (Málaga). Tfno. 952422126/95. Fax: 952422349



Cártama, a 24 de junio de 2020

*Adrián Molina Polo
Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Cártama*

.....

La Sra. Concejala D^a Isabel Sánchez Abad contesta a estas preguntas planteadas por el portavoz de ADELANTE CÁRTAMA, D. Adrián Molina Polo, con el siguiente tenor literal:

.....

.....



Cód. Validación: 7KH92XGQ6T5YNF2CWPZMJYF3 | Verificación: <https://cartama.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 17

 Excmo. Ayuntamiento de Cártama	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS C/ GONZALEZ MARIN, 3 29570- CÁRTAMA (MÁLAGA). Tel.: 952422038 Fax: 952422938
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

regulado en el RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19

En el Artículo 2. Créditos disponibles. el porcentaje se ha distribuido de la siguiente manera:

- a) Ampliar la dotación de las partidas destinadas a garantizar ingresos suficientes a las familias, para asegurar la cobertura de sus necesidades básicas, ayudas de emergencia social (35%).
- b) Reforzar las plantillas de centros de Servicios Sociales y centros residenciales en caso de que sea necesario realizar sustituciones por prevención, por contagio o por prestación de nuevos servicios o sobrecarga de la plantilla (65 %).
- c) Reforzar los servicios de ayuda a domicilio así como la adquisición de medios de prevención tanto para personas usuarias como para trabajadoras y trabajadores de los servicios sociales (0%).
- d) Reforzar los dispositivos de atención a personas sin hogar, con el personal y medios materiales adecuados, asegurando que tanto ellas como quienes las atienden estén debidamente protegidas, y posibilitar la ampliación, tanto en el tiempo de estancia como en intensidad, de los mismos (0 %).

3. No obstante, en función de las necesidades de cada entidad local, los porcentajes asignados a estas prestaciones podrán ser modificados.

90.571,17 €	35 %	31.734,91 €	a
	65 %	58.936,26 €	b
	0 %	0,00 €	c
	0 %	0,00 €	d

En Cártama a fecha de la firma electrónica.
 CONCEJALA DELEGADA
 BIENESTAR SOCIAL
 Fdo. Isabel Sánchez Abad



Y sin más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde, se da por concluida la sesión, siendo las **once horas y cincuenta y tres minutos** del día al principio indicado, de todo lo que yo, como Vicesecretario, certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE,

Fdo.: Jorge Gallardo Gandulla.

EL VICESECRETARIO,

Fdo.: Andrés Guerrero Pérez.